ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD: SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA
FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de enero de 2026.
En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), en concordancia con la Ley 80 de 1993 y los artículos 20, 22 numeral 5 y 23 numeral 1 del **Manual de Contratación de EMSA E.S.P.**, se procede a estructurar el presente estudio para la adquisición de combustibles.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

EMSA E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, se rige por el **Derecho Privado** en sus actos y contratos, conforme al artículo 31 de la Ley 142 de 1994. No obstante, su gestión contractual está sujeta a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (Art. 209 y 267 C.P.), desarrollados a través de su propio **Manual de Contratación**, específicamente en las disposiciones para contratos de suministro (Art. 22, numeral 5).

1.2 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

ÍTEM	DETALLE
Entidad	Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA E.S. P
Área Solicitante	Coordinación de Aseo / Operativa
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad	Solicitud Única de Oferta (Menor Cuantía según Manual)
Codificación UNSPSC	25172504
Objeto Corto	Suministro de llantas para vehículos compactadores y motocarros

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P.** de Riosucio, Caldas, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de carácter oficial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Su misión institucional es la administración y prestación directa del servicio público domiciliario de aseo y actividades complementarias como el barrido de áreas públicas y gestión de plazas de mercado.
El sustento legal para la presente adquisición se basa en:

1. **Régimen General (Ley 142 de 1994):** Conforme a los Artículos 1 y 17, EMSA E.S.P. debe asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los

servicios públicos. La falta de insumos críticos como los neumáticos vulneraría la continuidad del servicio, afectando la salud pública del municipio.

2. **Régimen Contractual (Artículo 31, Ley 142 de 1994):** Aunque la empresa se rige por el derecho privado, su actividad contractual está sujeta a los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Por tanto, la adquisición de neumáticos se realiza bajo parámetros técnicos que permitan la pluralidad de oferentes, evitando el uso de marcas comerciales y centrándose en estándares de calidad.
3. **Planeación Estatal:** Los suministros están amparados en el **Plan Anual de Adquisiciones 2026**, cumpliendo con la obligación de programar las compras institucionales según la disponibilidad presupuestal y las metas

La operación en el municipio de Riosucio exige neumáticos que cumplan con especificaciones de alto desempeño debido a la topografía ondulada, el clima bimodal y el peso bruto vehicular de los compactadores de basura. La necesidad técnica se divide según la función del eje del vehículo:

1. Neumáticos para Eje Direccional (Referencia 12 R - Diseño de Rib)

El eje delantero requiere neumáticos diseñados para la maniobrabilidad. Las especificaciones técnicas requeridas deben incluir:

- **Diseño de banda de rodadura con canales longitudinales:** Para asegurar una dirección precisa, reducir el desgaste irregular y optimizar la evacuación de agua en condiciones de lluvia, evitando el hidroplaneo.
- **Compuestos de caucho de baja resistencia al rodamiento:** Esto permite un control más suave del volante, reduciendo el esfuerzo del sistema de dirección y protegiendo los componentes mecánicos del tren delantero.

2. Neumáticos para Eje de Tracción (Referencia 12 R - Diseño de Bloque o Tracción)

Los ejes traseros, responsables de movilizar la carga, requieren:

- **Diseño de bloques profundos:** Para proporcionar el agarre necesario en terrenos inestables, lodo o pendientes pronunciadas, comunes en las rutas rurales y en las celdas de disposición final de residuos.
- **Estructura de carcasa reforzada:** Capaz de soportar el torque motor y las tensiones laterales durante la compactación, garantizando que el neumático no sufra deformaciones bajo carga máxima.

La operatividad de EMSA E.S.P. depende de la disponibilidad mecánica de su flota. La adquisición de neumáticos de alta calidad (basada en rendimiento y no en marca) impacta en los siguientes pilares:

- **Disponibilidad del Servicio:** Un neumático de bajas especificaciones técnico-mecánicas aumenta la probabilidad de pinchazos, cortes o

estallidos. Esto generaría paradas no programadas, retrasando las frecuencias de recolección y causando acumulación de residuos en las vías públicas.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Los vehículos compactadores son máquinas pesadas que transportan fluidos y sólidos. Un neumático con el labrado y la profundidad adecuada garantiza una distancia de frenado segura, protegiendo la vida de la tripulación y de los ciudadanos de Riosucio.
- **Reducción de Tiempos de Inactividad:** Al adquirir productos con altos índices de durabilidad (medidos en kilómetros recorridos), se reduce la frecuencia de ingreso de los vehículos al taller por cambios de llantas, optimizando las horas-hombre y el cumplimiento de las rutas.

La entidad aplica el principio de **"Costo de Ciclo de Vida"**. No se busca simplemente el precio de compra más bajo, sino el neumático que ofrezca el menor costo por kilómetro recorrido.

- **Ahorro en Combustible:** Neumáticos con la presión y el diseño adecuado disminuyen la fricción innecesaria, optimizando el consumo de combustible de la flota.
- **Protección de Activos:** Neumáticos de calidad absorben mejor las irregularidades del terreno, disminuyendo el impacto vibratorio sobre la suspensión y el chasis, lo que prolonga la vida útil general del vehículo.

En concordancia con las políticas de economía circular y el cumplimiento de la normativa sobre **Residuos de Aparatos de Llantas Usadas**, EMSA E.S.P. prioriza la adquisición de neumáticos que permitan:

1. **Mayor durabilidad:** Reduciendo la cantidad de llantas desechadas anualmente.
2. **Aptitud para el reencauche:** Se requieren neumáticos con carcasas de alta calidad que permitan procesos de reencauche certificados, extendiendo su vida útil y disminuyendo la huella de carbono de la empresa.

La adquisición de neumáticos bajo especificaciones técnicas de alto desempeño es una medida estratégica que garantiza la estabilidad operativa de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo de Riosucio. Esta compra asegura que la entidad cumpla con su objeto social de manera ininterrumpida, eficiente y segura, bajo un marco de transparencia normativa y responsabilidad fiscal, alineado con las necesidades del municipio para la vigencia 2026.

3. OBJETO Y OBLIGACIONES

3.1 OBJETO CONTRACTUAL: *Contratar el suministro de neumáticos nuevos para los vehículos compactadores y operativos de EMSA E.S.P., asegurando la continuidad del servicio de aseo en la vigencia 2026.*

2.1.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Neumático 12 R (Diseño Dirección / Rib)	11	$ 2.860.000	**$ 31.460.000**
02	Neumático 12 R (Diseño Tracción / Lug)	11	$ 2.860.000	**$ 31.460.000**
TOTAL				**$ 62.920.000**

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar las llantas acordadas en el contrato en el lugar, tiempo y condiciones especificadas. Es crucial que las llantas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por EMSA ESP para los vehículos compactadores.
2. Las llantas deben ser de la calidad acordada y contar con una garantía que asegure su funcionamiento adecuado durante un período determinado. El contratista está obligado a proporcionar llantas libres de defectos y aptas para el uso previsto.
3. El contratista debe entregar toda la documentación necesaria, como facturas, guías de remisión y certificados de calidad o conformidad, que respalden la transacción y el cumplimiento de las especificaciones.
4. En caso de ser necesario, el contratista debe proporcionar asistencia técnica para la instalación o mantenimiento inicial de las llantas en los vehículos compactadores.
5. Elaborar y presentar por escrito a LA CONTRATANTE los informes que ésta requiera.
6. Presentar el pago de los aportes al Sistema de Aportes a la Seguridad Social al supervisor de contrato con el fin de que este proceda a autorizar el pago correspondiente.
7. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente LA CONTRATANTE.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD (EMSA E.S.P.)

Pago: Cancelar el valor total del contrato una vez recibido el suministro a satisfacción.

2. Verificación Mediante Referentes Comparables (SECOP II)

Se realizó una búsqueda en el Portal Único de Contratación (SECOP II) para identificar procesos de entidades de servicios públicos domiciliarios con necesidades operativas análogas, validando que los precios propuestos son competitivos:

REFERENCIA SECOP II	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN
30-2026	EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA ESP	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.	$199.240.000 COP	3 (Meses)

3. Histórico de Contratación EMSA E.S.P.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
UO-012-25	*Suministro de llantas para los vehiculos compactadores de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo EMSA ESP*	35.546.183 COP	2 MESES

Los antecedentes descritos y el estudio comparativo evidencian que el valor propuesto se encuentra dentro del rango de mercado para neumáticos de alto rendimiento. La inversión es **técnicamente necesaria** para garantizar la operatividad de los vehículos compactadores de **EMSA E.S.P.** frente a los riesgos mecánicos y topográficos de la zona.

Se confirma que el presupuesto estimado permite adquirir productos que cumplen con las certificaciones de calidad exigidas (**DOT, NTC, o estándares ISO**), asegurando una vida útil óptima y minimizando los riesgos de accidentalidad laboral y fallas en la prestación del servicio público de aseo.

1. **RESPALDO PRESUPUESTAL, PLAZO Y PAGO**

- **CDP:** 30 de 21 de enero de la vigencia 2026.
- **Rubros**: 2.4.5.01.03.36113. Llantas de caucho para buses y camiones
- **Plazo de Ejecución:** Desde la firma del acta de inicio hasta el **30 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- **Forma de Pago:** Pagos parciales (mensuales o quincenales) contra entrega de los bienes, previa radicación de:
- Factura Electrónica de Venta debidamente aceptada.
- Relación de suministro.

Supervisión: Verificar, a través del funcionario designado, que la cantidad y calidad de las escobas correspondan a lo contratado.
Recepción: Suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción para que el contratista pueda proceder con el cobro.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD

Se opta por la **SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA** bajo los siguientes criterios del Manual de Contratación:

1. **Cuantía:** El valor de **$62.920.000** se encuentra dentro del rango de menor cuantía para la entidad (inferior a 50 SMMLV para 2026).
2. **Naturaleza del Bien:**

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($62.920.000)** IVA incluido.

5.2 ANÁLISIS DE MERCADO Y RAZONABILIDAD DEL VALOR PROPUESTO:

Con el fin de garantizar los principios de **economía, transparencia y selección objetiva**, se realizó un estudio de mercado orientado a identificar los precios vigentes para neumáticos de alta gama técnica (Tracción y Dirección) para vehículos de carga pesada. El análisis integra la consulta directa a distribuidores mayoristas y la revisión de antecedentes contractuales en el sistema de contratación pública.

1. Verificación Mediante Cotizaciones Directas

Se solicitaron cotizaciones formales a proveedores especializados en el sector automotriz industrial y de maquinaria pesada. Los valores obtenidos permiten establecer un promedio de mercado que garantiza la sostenibilidad del contrato durante la vigencia 2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	LASSOIL	SERVILLA EL DOR S.A.S
01	Neumático 12 R (Diseño Dirección / Rib)	11	$ 2.860.000	$ 3.060.000
02	Neumático 12 R (Diseño Tracción / Lug)	11	$ 2.860.000	$ 3.060.000

En consecuencia, el valor estimado de la presente contratación se fija en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($62.920.000)**, monto que se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 29 de 21 de enero de 2026**,

- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y Parafiscales (Persona Jurídica o Natural según corresponda).
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN E IDONEIDAD

Para efectos de la Solicitud Única de Oferta, el proveedor deberá acreditar:

1. **Capacidad Jurídica:** Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con objeto social acorde.
2. **Idoneidad Técnica:** completar.
3. **Experiencia:** Mínimo dos (2) certificaciones de contratos similares de suministro de combustible con entidades públicas o privadas.
4. **Financiero/Legal:** Hoja de vida, RUT, Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM y Delitos Sexuales).

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS

TIPO DE PÓLIZA	COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, pago de multas y cláusula penal.	10% del valor total	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo.
Calidad de los Bienes	Defectos de fabricación, fallas técnicas y vicios ocultos de los neumáticos suministrados.	10% del valor total	Por el término de vida útil de los bienes o mínimo por un (1) año.
Salarios y Prestaciones	Pago de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales del personal del contratista.	5% del valor total	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

Justificación de la exigencia

Aunque el valor del contrato no supera los 50 SMMLV, la entidad decide exigir estas garantías debido a que los neumáticos son insumos críticos para la prestación del servicio público de aseo. Una falla técnica o un incumplimiento en la entrega afectaría directamente la recolección de residuos y la seguridad de los operarios en Riosucio.

8.2 MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Impacto	Mitigación
Desabastecimiento nacional	Retraso en la entrega de referencias específicas (12	El contratista deberá demostrar inventario previo o cupo

	R), afectando la disponibilidad de los compactadores.	garantizado con importadores mayoristas al momento de la firma.
Incumplimiento en especificaciones	Entrega de neumáticos con DOT (fecha de fabricación) antigua o labrado no apto para tracción/dirección.	Inspección técnica rigurosa por parte del supervisor de EMSA E.S.P. previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Garantía de fabricación	Fallas prematuras del neumático por defectos de estanqueidad o estructura.	Obligación contractual de reposición inmediata (máximo 5 días) sin costo adicional para la entidad, bajo pena de sanción.

9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación.

VICTOR ALEJANDRO MONSALVE VARGAS
Coordinador de Aseo
EMSA E.S.P.